



**Resolución de Rectoría No. 155.
Del ocho (8) de noviembre de 2017.**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2018.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

Que en cumplimiento del artículo 122 y en parágrafo No. 1 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.

Resuelve:

Artículo Primero: Reajustar en un 6% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2018 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor Año 2017	%	Incremento	Valor Año 2018
Ciencias Empresariales				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.044.295	6%	\$182.658	\$3.226.953
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.044.295	6%	\$182.658	\$3.226.953
Gestión de Empresas	\$ 2.367.785	6%	\$142.067	\$2.509.852
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 2.367.785	6%	\$142.067	\$2.509.852
Ciencias de la Comunicación	Valor Año 2017	%	Incremento	Valor Año 2018
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.655.409	6%	\$219.325	\$3.874.734
Producción de Radio y Televisión	\$ 2.593.288	6%	\$155.597	\$2.748.885
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.044.295	6%	\$182.658	\$3.226.953

Artículo Segundo: Reajustar en un 6% el valor de la matrícula de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.



Artículo Tercero: El valor de las matrículas extraordinarias en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Ciencias de la Comunicación será de un 10% adicional, según las fechas establecidas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

Artículo Cuarto: Reajustar en un 6% los siguientes valores de Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2018 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor Año 2017	%	Incremento	Valor Año 2018
Ciencias Empresariales				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 169.128	6%	\$10.148.	\$179.276
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$ 169.128	6%	\$10.148.	\$179.276
Gestión de Empresas	\$ 131.544	6%	\$7.893	\$139.437
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 131.544	6%	\$7.893	\$139.437
Ciencias de la Comunicación	Valor Año 2017	%	Incremento	Valor Año 2018
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 203.079	6%	\$ 12.185	\$ 215.264
Producción de Radio y Televisión	\$ 144.072	6%	\$ 8.644	\$ 152.716
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 169.128	6%	\$10.148	\$ 179.276

Artículo Quinto: Reajustar en un 6% el valor del Crédito Académico de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.

Artículo Sexto: Reajustar en un 6%, los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios:

Derechos Pecuniarios	Valor Año 2017	%	Incremento	Valor Año 2018
Derechos de Inscripción Ciclo Tecnológico	\$ 99.009	6%	\$ 5.941	\$ 104.950
Derechos de Inscripción Ciclo Profesional	\$ 107.201	6%	\$ 6.432	\$ 113.633
Matrícula Mínima Ciclo Tecnológico	\$ 99.009	6%	\$ 5.941	\$ 104.950
Matrícula Mínima Ciclo Profesional	\$ 107.201	6%	\$ 6.432	\$ 113.633
Derechos de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 333.152	6%	\$ 19.989	\$ 353.141
Derechos de Grado Ciclo Profesional	\$ 497.354	6%	\$ 29.841	\$ 527.195



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nat

053

Certificados de Notas, Estudio o Buena Conducta. Por cada periodo académico.	\$ 8.043	6%	\$ 483	\$ 8.525
Examen de Suficiencia	Parágrafo Primero			
Examen Supletorio	\$ 77.474	6%	\$ 4.648	\$ 82.122
Cursos Vacacionales	Parágrafo Segundo			
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 99.600	6%	\$ 5.976	\$ 105.576
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Profesional	\$ 107.201	6%	\$ 6.432	\$ 113.633
Servicios Médicos Asistenciales	\$ 99.600	6%	\$ 5.976	\$ 105.576
Constancias de Expedición de Diplomas	\$ 57.510	6%	\$ 3.451	\$ 60.961
Derechos de Homologación por Asignatura	\$ 33.826	6%	\$ 2.030	\$ 35.856
Actas de Grado	\$ 16.913	6%	\$ 1.015	\$ 17.928
Contenido Programático	\$ 4.734	6%	\$ 284	\$ 5.018

Parágrafo Primero: El derecho pecuniario correspondiente a la evaluación Examen de Suficiencia se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado examen.

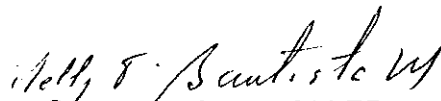
Parágrafo Segundo: El derecho pecuniario correspondiente al curso vacacional se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado curso.

Artículo Séptimo. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Octavo. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.


NELLY BAUTISTA MOLLER
Rectora.